



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° 9868/2.015
ARICA, 5 de Junio de 2015.-

VISTOS:

a) El Decreto que autorizaba la instalación de kiosco confitero a nombre de Ricardo Rivera Muñoz, Cédula de Identidad N° 12.834.096-3, con domicilio particular en José Gregorio Argomedo N° 860 de Arica, ubicado en Ginebra esquina El Rodano, Villa Pedro Lagos de Arica.

b) Decreto N° 2933/2008 del 14 de Julio de 2.008, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.

c) La carta de fecha 25 de Mayo de 2.015 del Contribuyente Ricardo rivera Muñoz, Cédula de Identidad N° 12.834.096-3, quien renuncia a la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, ubicado en Ginebra esquina El Rodano, Villa Pedro Lagos de Arica.

d) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

DECRETO:

e) **PROCEDASE A DEJAR SIN EFECTO** el Decreto N° 1267/97, que autorizaba la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, ubicado en Ginebra esquina El Rodano, Villa Pedro Lagos de Arica, a nombre de Ricardo Rivera Muñoz, Cédula de Identidad N° 12.834.096-3, con domicilio particular en José Gregorio Argomedo N° 860 de Arica, por haber renunciado a la ocupación del Bien.

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL
SUC/ATF/CCG/BCA/MGP/MZQ/mng



DR. SEYDOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA